

Sólo para uso oficial

Punto 6 a) del Orden del Día provisional de la Junta
(GOV/2003/44)

Punto 20 del Orden del Día provisional de la Conferencia
(GC(47)/1)

Cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Iraq

Informe del Director General

A. Introducción

1. En la resolución GC(46)/RES/15 la Conferencia General pidió al Director General “*que informe a la Junta de Gobernadores y a la cuadragésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General de los esfuerzos que realice por aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al Iraq*”. Además, la Conferencia General pidió al Iraq que “*cumpla cabalmente y sin mayor demora todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que al respecto coopere plenamente con el OIEA y le proporcione el acceso inmediato, sin condiciones y sin restricciones para que éste pueda llevar a cabo su mandato*”. El presente informe contiene información sobre las actividades del Organismo relacionadas con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas posteriores al 1 de septiembre de 2002. Comprende el período del 27 de noviembre de 2002 al 17 de marzo de 2003, durante el cual el Organismo pudo reanudar las actividades en el Iraq previstas en el mandato del Consejo de Seguridad después de recibida la carta¹, de fecha 16 de septiembre de 2002, enviada al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro del Relaciones Exteriores del Iraq, por la que anunciaba la decisión del Gobierno iraquí de permitir que los inspectores de armamentos regresaran al país sin condiciones, y la ulterior aprobación por el Consejo de Seguridad, el 8 de noviembre de 2002, de la resolución 1441 (2002).

2. De conformidad con la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Director General presentó a éste los informes unificados decimocuarto² y decimoquinto³ sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, que comprenden los períodos del 2 de abril de 2002 al 1 de octubre de 2002 y del 2 de octubre de 2002 al 1 de abril de

¹ Véase el párrafo e) de la resolución GC(46)/RES/15.

² Documento GOV/INF/2002/14 (documento S/2002/1150 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

³ Documento GOV/INF/2003/13 (documento S/2003/422 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

2003, respectivamente. El último de ellos contiene detalles de las actividades realizadas por el Organismo tras la reanudación de las inspecciones y una evaluación de la capacidad nuclear que sigue teniendo el Iraq, con indicación de las limitaciones debidas a la brevedad de las inspecciones. El presente informe contiene un resumen de la información antes mencionada.

3. Tras la aprobación de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad y la reanudación en noviembre de 2002 de las actividades del Organismo prescriptas en el mandato del Consejo de Seguridad, éste solicitó varias actualizaciones. El Organismo facilitó estas actualizaciones en un informe⁴ (Informe de actualización del OIEA presentado al Consejo de Seguridad en virtud de lo dispuesto en la resolución 1441, de fecha 27 de enero de 2003) y en las declaraciones del Director General ante el Consejo de Seguridad (el 19 de diciembre de 2002, el 9 de enero de 2003, el 27 de enero de 2003⁵, el 14 de febrero de 2003⁶ y el 7 de marzo de 2003⁷). Asimismo, el 20 de marzo de 2003⁸ se facilitó al Consejo el “Programa de trabajo del Organismo Internacional de Energía Atómica en el Iraq de conformidad con la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad”.

4. En consulta con el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas, el 17 de marzo de 2003, el Organismo retiró sus inspectores y funcionarios del Iraq, en consonancia con la decisión de las Naciones Unidas de retirar a todo su personal, por razones de seguridad, tras la notificación de una acción militar inminente.

B. Reanudación de las actividades de verificación del Organismo

5. En el período comprendido por el presente informe el Director General, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo de la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), se reunió con delegaciones iraquíes de alto nivel en Viena, el 30 de septiembre de 2002, y en el Iraq el 18 y 19 de noviembre de 2002, el 19 y 20 de enero y el 9 de febrero de 2003. Estas reuniones permitieron definir, perfeccionar y ampliar los arreglos prácticos refrendados en el párrafo 6 de la resolución 1441 (2002). También se mantuvieron conversaciones técnicas con la contraparte iraquí que dieron lugar a una mayor cooperación por parte del Iraq.

6. En la reunión celebrada en Viena el 30 de septiembre 2002 entre el Iraq, la UNMOVIC y el OIEA, el Iraq presentó al Organismo las declaraciones semestrales atrasadas correspondientes al período comprendido entre enero de 1999 y julio de 2002. En diciembre de 2002 el Iraq presentó su declaración exacta, cabal y completa hasta la fecha (DECCF) sobre el material nuclear, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1441 (2002). Esta declaración no difería mayormente de la declaración cabal, definitiva y completa (DCDC) que había presentado al Organismo en 1998. El Iraq también presentó al Organismo la declaración semestral correspondiente al segundo semestre de 2002, que debía presentarse en enero de 2003. Además de estas declaraciones, y por pedido del Organismo, las autoridades iraquíes también facilitaron una gran cantidad de nuevos documentos originales y fotocopiados.

⁴ Documento GOV/INF/2003/6 Anexo 1 (documento S/2003/95 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

⁵ Documento GOV/INF/2003/6 Anexo 2 .

⁶ Documento GOV/INF/2003/7.

⁷ Documento GOV/INF/2003/10.

⁸ Documento GOV/INF/2003/11 (documento S/2003/342 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

7. Tras recibirse la mencionada carta iraquí de 16 de septiembre de 2002, la Oficina de Verificación Nuclear para el Iraq (INVO, antiguamente Grupo de Acción) intensificó sus preparativos para reanudar las actividades sobre el terreno. El 18 de noviembre de 2002 un grupo de avanzada del Organismo comenzó a trabajar en el Centro de Vigilancia y Verificación Permanentes de Bagdad (BOMVIC) para restablecer la oficina sobre el terreno del Organismo, con apoyo logístico de la UNMOVIC, como parte de los preparativos para la llegada de los grupos de inspección.

8. Entre el 25 de noviembre de 2002 y el 17 de marzo de 2003 los grupos de inspección del Organismo realizaron 237 inspecciones en unos 148 lugares, de los cuales 27 eran nuevos. El Organismo trató de determinar si en los últimos cuatro años se había producido en el Iraq algún cambio en relación con las actividades y capacidades nucleares del Iraq. La gran mayoría de las inspecciones se realizaron sin previo aviso; algunas de ellas en colaboración con la UNMOVIC.

9. También se reanudaron otras actividades de verificación, como por ejemplo: entrevistas con destacados científicos iraquíes; recopilación de documentos y archivos informáticos, en un esfuerzo por comprender las pautas seguidas por el Iraq en materia de compras; realización de estudios radiométricos de los principales cursos de agua del país; recolección de una amplia variedad de materiales nucleares y no nucleares, muestras ambientales, de suelos y de frotis de diversos lugares de todo el país; muestreo de aerosoles; y estudios radiométricos mediante vehículos.

10. En enero de 2002, antes de que se reanudaran las actividades de verificación en el Iraq encomendadas por el Consejo de Seguridad y, en relación con el Acuerdo de salvaguardias concertado entre el Iraq y el Organismo en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), se realizó la verificación anual del inventario físico de los materiales nucleares declarados y sometidos a salvaguardias en el Iraq, en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C, cerca del complejo de Tuwaitha. Como parte de la reanudación de las inspecciones en el Iraq encomendadas por el Consejo de Seguridad, entre el 9 y el 11 de diciembre de 2002, se volvió a verificar el inventario de materiales nucleares declarados en el Lugar C, y los inspectores pudieron confirmar que los materiales nucleares custodiados y precintados por el Organismo seguían intactos.

11. Tras la aprobación de la resolución 1409 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en mayo de 2002, el Organismo evaluó las solicitudes presentadas por los Estados a la Oficina del Programa para el Iraq en Nueva York relativas a las exportaciones al Iraq de artículos y productos sometidos a los controles especificados por el Consejo de Seguridad, y realizó evaluaciones del impacto en relación con los contratos inherentes a los elementos de doble uso. En el período abarcado entre el comienzo del sistema de control de las exportaciones, el 14 de mayo de 2002, y junio de 2003, el Organismo concluyó el examen de 10 748 comunicaciones de contratos y realizó 5 evaluaciones del impacto.

C. Evaluación de las actividades y capacidades nucleares aún existentes en el Iraq

12. Hasta marzo de 2003, cuando suspendió las actividades de verificación que le había encomendado el Consejo de Seguridad, el Organismo no había encontrado ninguna prueba de que se hubieran reanudado las actividades nucleares prohibidas por las resoluciones 687 (1991) y 707 (1991). Sin embargo, dado que los inspectores del Organismo habían estado ausentes del Iraq por cuatro años, el tiempo disponible para las nuevas inspecciones no bastaba para que el Organismo pudiera concluir su examen y evaluación globales. Esta evaluación habría requerido una investigación más a fondo de

los diversos tipos de elementos necesarios para que el Iraq pudiera reconstruir un programa nuclear, así como la investigación de todos los posibles procesos de desarrollo de armas nucleares. El Organismo se proponía seguir realizando otras actividades de verificación para ofrecer el grado de garantía requerido por el Consejo de Seguridad. A más largo plazo, el Organismo habría puesto en práctica su plan de vigilancia y verificación permanentes, destinado, entre otras cosas, a garantizar que el Iraq no pudiera reanudar, sin ser descubierto, actividades nucleares prohibidas, aún cuando conservara los conocimientos necesarios para tales actividades, obtenidos mediante documentos, equipo oculto o asesoramiento de especialistas.

13. En las esferas de la adquisición, concentración y enriquecimiento por centrifugado de uranio, las amplias investigaciones sobre el terreno y el análisis de documentos no revelaron pruebas de que el Iraq hubiera reanudado esas actividades. Si bien las investigaciones no pudieron concluirse por falta de tiempo, no se detectó en el Iraq ningún indicio de actividades en la esfera de la fabricación de armas posteriores a 1991. El Organismo observó en todo el país una considerable degradación de las instalaciones, los recursos financieros y los programas que podrían apoyar una infraestructura nuclear. El antiguo grupo de expertos nucleares estaba cada vez más disperso y muchas de sus integrantes clave se estaban acercando a la jubilación o habían abandonado el país. Antes de la evacuación del personal del Organismo en 1998 no había cuestiones de desarme en la esfera nuclear que estuvieran sin resolver, aunque quedaba una serie de interrogantes e inquietudes sobre el programa nuclear iraquí anterior a 1991, como se señala en los informes presentados por el Organismo al Consejo de Seguridad, de fechas 7 de octubre de 1998⁹ y 9 de febrero de 1999¹⁰. En las inspecciones realizadas después de noviembre de 2002 no se pudo avanzar en la solución de esos interrogantes e inquietudes pendientes, su aclaración por el Iraq habría permitido mermar las incertidumbres pendientes respecto de su programa.

D. Actividades del Organismo posteriores a la evacuación

14. Desde la retirada del Iraq en marzo de 2003 de los inspectores y otros funcionarios del Organismo, la INVO ha centrado, y continúa centrando, sus actividades en: análisis del acervo de información adicional recopilada durante las inspecciones; la recopilación y el análisis de una diversidad de nuevos datos, incluidas las imágenes de satélite, para actualizar sus conocimientos acerca de las instalaciones pertinentes del Iraq; el perfeccionamiento de su plan de reanudar las actividades de verificación, tomando en cuenta las numerosas incertidumbres de la situación actual del país; y la evaluación de las lecciones aprendidas.

15. El 22 de mayo de 2003 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1483 (2003), en la que, entre otras cosas, expresó su intención de volver a examinar los mandatos del OIEA y la UNMOVIC, establecidos en las resoluciones 687 (1991), 1284 (1999) y 1441 (2002).

16. A raíz de los repetidos informes de los medios de difusión sobre el saqueo de materiales nucleares y radiactivos en el complejo de Tuwaitha en el Iraq, el Director General solicitó, con la aprobación de la Autoridad Provisional de la Coalición en el Iraq (denominada en adelante “la Autoridad”), y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Iraq, que el Organismo realizara una inspección para verificar el material nuclear sometido a salvaguardias almacenado en la instalación de almacenamiento de materiales

⁹ Documento GOV/INF/1998/22 (documento S/1998/927 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

¹⁰ Documento GOV/INF/1999/4 (documento S/1999/127 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

nucleares Lugar C, cerca del complejo de Tuwaitha, al sur de Bagdad. La misión de inspección tuvo lugar del 7 al 23 de junio de 2003¹¹ y se llevó a cabo con el apoyo logístico de la Autoridad. El equipo de inspección verificó el inventario de materiales nucleares de conformidad con las normas del Organismo. El equipo calcula que pueden haberse dispersado por lo menos 10 kg de compuestos de uranio; por ejemplo, en cada uno de los casi 200 contenedores vaciados por los saqueadores pueden haber quedado unos pocos gramos de compuesto de uranio natural, ya sea en forma de polvo en las paredes del recipiente o como material adherido a los pliegues del fondo. La cantidad y el tipo de compuestos de uranio dispersados no revisten importancia desde el punto de vista de la proliferación. De todas formas, el Director General ha pedido a la Autoridad que haga todo lo posible para recuperar este material disperso y que, en caso de recuperarlo, lo devuelva a la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C y lo someta a las salvaguardias del Organismo. Además de los materiales nucleares almacenados en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C, también hay materiales nucleares sometidos a salvaguardias almacenados en otros lugares del país, principalmente materiales recuperados previamente de los escombros. A este respecto el Director General ha solicitado a la Autoridad que garantice la protección y la seguridad físicas de la totalidad del inventario de materiales nucleares en el Iraq.

17. A fin de consolidar la imagen general que el Organismo tiene del antiguo programa nuclear del Iraq, es importante que toda nueva información o prueba sobre las actividades prohibidas que se descubra en el país se transmita al Organismo, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad.

E. Conclusiones

18. En los casi cuatro meses en que pudo reanudar las inspecciones en el Iraq encomendadas por el Consejo de Seguridad, el Organismo avanzó considerablemente en la evaluación del estado de las capacidades nucleares del Iraq. Al 17 de marzo de 2003, el Organismo no había encontrado ninguna prueba o indicio convincente de que se hubiese reactivado el programa de armas nucleares en el Iraq. Ahora bien, el Organismo no tuvo suficiente tiempo para resolver definitivamente la cuestión fundamental de si las actividades y capacidades nucleares del Iraq habían variado desde diciembre de 1998. De haberse seguido contando con la cooperación activa del Iraq y siempre que no se hubiesen producido circunstancias imprevistas, en el plazo de dos a tres meses más de continuas actividades de verificación el Organismo podría haber dado al Consejo de Seguridad garantías dignas de crédito respecto de la no reactivación del programa nuclear del Iraq.

19. De todas formas, esas garantías habrían tenido, al igual que en el caso de cualquier proceso de verificación, un cierto grado de incertidumbre¹². Por esa razón el Organismo, de conformidad con lo

¹¹ Documento GOV/2003/46 (documento S/2003/711 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

¹² Según ha destacado el OIEA en numerosos informes anteriores, como por ejemplo el informe en el que se examina el estado de las actividades del OIEA a principios de 1999 (GOV/INF/1999/4; documento S/11999/711 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), "... es inevitable cierto grado de incertidumbre en cualquier proceso de verificación que abarque todo un país y en el que se trate de demostrar la ausencia de elementos o actividades que se puedan ocultar o disimular fácilmente. Debido a esa incertidumbre, es imprescindible que las actividades de vigilancia y verificación permanentes se realicen en un proceso continuo. Sin embargo, a pesar de las rigurosas medidas de verificación que ha adoptado, el OIEA no puede dar seguridades absolutas de que no haya elementos fácilmente ocultables, como componentes de máquinas centrífugas o copias de documentación relacionada con armas. Asimismo, es preciso reconocer que las medidas de verificación no pueden garantizar la detección de actividades prohibidas que se puedan ocultar o disimular fácilmente, como los estudios de nuclearización basados en computadora o el desarrollo de cascadas de centrífugadoras en pequeña escala. La declaración del OIEA de que

solicitado por el Consejo de Seguridad, habría pasado a aplicar su sistema reforzado de vigilancia y verificación permanentes, destinado a disuadir de manera eficaz al Iraq de la reanudación de su programa de armas nucleares, permitiendo al mismo tiempo al Organismo seguir buscando posibles actividades pasadas o elementos ocultos y proporcionar así a la comunidad internacional una evaluación permanente y en tiempo real del cumplimiento por el Iraq de sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

20. Como se señaló anteriormente, en su resolución 1483 (2003) el Consejo de Seguridad destacó su intención de volver a examinar los mandatos del OIEA y la UNMOVIC, establecidos en las resoluciones 687 (1991), 1284 (1999) y 1441 (2002). Entre tanto el mandato del Organismo mantiene su validez, salvo en lo relativo a la aplicación de las sanciones ahora levantadas por la resolución 1483 (2003). A la espera de nuevas orientaciones del Consejo de Seguridad, el Organismo sigue dispuesto a reanudar sus actividades de verificación, especialmente en el marco de la resolución 715 (1991) en la que se aprobó el plan del OIEA de vigilancia y verificación permanentes. El Organismo también seguirá desempeñando su labor en relación con las notificaciones que le envían los Estados Miembros en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, que establecen su obligación de notificar al Organismo las correspondientes exportaciones al Iraq, teniendo en cuenta el mecanismo de vigilancia de las exportaciones e importaciones aprobado por el Consejo en su resolución 1051 (1996).

no ha encontrado “indicios” de equipos, materiales o actividades prohibidos en el Iraq no equivale a una declaración de que éstos “no existan”. Por esa razón, en el plan de vigilancia y verificación permanentes se supone prudentemente que el Iraq ha retenido documentación de su programa nuclear clandestino, especímenes de componentes importantes y, posiblemente, cierta cantidad de uranio no enriquecido. Se supone, asimismo, que el Iraq conserva la capacidad de explotar, con propósitos relacionados con las armas nucleares, todo material o tecnología pertinentes a los cuales pueda tener acceso en el futuro”.

ANEXO

Cronología de los principales acontecimientos (2002-2003)

Fecha	Acontecimiento	Observación
2002		
16 de septiembre de 2002	Carta iraquí al Secretario General de las Naciones Unidas	Decisión anunciada por el Gobierno iraquí de permitir el regreso incondicional de los inspectores de armas
30 de septiembre de 2002	Conversaciones de Viena	Conversaciones entre la UNMOVIC, el OIEA y una delegación iraquí de alto nivel
1 de octubre de 2002	Comunicado de prensa conjunto (UNMOVIC/OIEA/Iraq)	Acuerdo sobre las cuestiones de orden práctico necesarias para permitir o facilitar la reanudación de las inspecciones en el Iraq
1 de octubre de 2002	Declaraciones semestrales del Iraq en relación con la vigilancia	Presentación por el Iraq de 4 CD-ROM con las declaraciones atrasadas correspondientes al período comprendido entre junio de 1998 y julio de 2002
8 de octubre de 2002	Carta dirigida al Iraq por la UNMOVIC y el OIEA en relación con las cuestiones de orden práctico necesarias para la reanudación de las inspecciones	Carta enviada por recomendación del Consejo de Seguridad
10 de octubre de 2002	Carta iraquí en respuesta a la carta de la UNMOVIC y el OIEA	Comunicación del Iraq por la que señala que el contenido de la carta coincide con lo acordado en Viena el 1 de octubre de 2002 respecto de las cuestiones de orden práctico
12 de octubre de 2002	Seguimiento por el Iraq a su carta de fecha 10 de octubre de 2002	Reconfirmación de la aceptación de las cuestiones de orden práctico acordadas
14 de octubre de 2002	Decimocuarto informe unificado del Director General del OIEA en virtud del párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad	Informe presentado por el Director General del OIEA al Consejo de Seguridad

8 de noviembre de 2002	Aprobación de la resolución 1441 (2002) del Consejo de Seguridad	Reanudación de las inspecciones en el Iraq
13 de noviembre de 2002	Carta iraquí al Consejo de Seguridad	Respuesta del Iraq a la aprobación de la resolución 1441 del Consejo de Seguridad y aceptación de la reanudación de las inspecciones
18 y 19 de noviembre de 2002	Conversaciones de Bagdad	Conversaciones entre la UNMOVIC, el OIEA y una delegación iraquí de alto nivel
27 de noviembre de 2002	Reanudación de las inspecciones	Regreso de los inspectores de la UNMOVIC y el OIEA al Iraq para reanudar las inspecciones en virtud del mandato emanado de la resolución 1441 del Consejo de Seguridad
7 de diciembre de 2002	Declaración exacta, cabal y completa hasta la fecha (DECCF)	Presentación por el Iraq al OIEA de la DECCF
11 de diciembre de 2002	Verificación del inventario físico en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C	Verificación del inventario nuclear declarado en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C cerca del complejo de Tuwaitha
17 de diciembre de 2002	Presentación de la versión revisada de la DECCF al Consejo de Seguridad	Presentación al Consejo de Seguridad de la versión revisada de la DECCF
19 de diciembre de 2002	Evaluación preliminar de la declaración iraquí	Presentación del Informe del Director General del OIEA en una reunión informativa oficiosa del Consejo de Seguridad celebrada el 9 de enero de 2003

2003

9 de enero de 2003	Situación de las actividades de verificación del Organismo en el Iraq	Presentación del Informe del Director General del OIEA en una reunión informativa oficiosa del Consejo de Seguridad, celebrada el 9 de enero de 2003
19 y 20 de enero de 2003	Conversaciones de Bagdad	Conversaciones entre la UNMOVIC, el OIEA y una delegación iraquí de alto nivel

27 de enero de 2003	Situación de las inspecciones nucleares en el Iraq	Presentación del Informe del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad
9 de febrero de 2003	Conversaciones de Bagdad	Conversaciones entre la UNMOVIC, el OIEA y una delegación iraquí de alto nivel
14 de febrero de 2003	Situación de las inspecciones nucleares en el Iraq-Actualización	Presentación del Informe del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad
7 de marzo de 2003	Situación de las inspecciones nucleares en el Iraq-Actualización	Presentación del Informe del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad
15 de marzo de 2003	Carta del Iraq a la UNMOVIC y el OIEA	Invitación a realizar lo antes posible una reunión de alto nivel en Bagdad
17 de marzo de 2003	Notificación a los inspectores de la UNMOVIC y el OIEA	Cese de las inspecciones reanudadas y preparativos para partir del Iraq
18 de marzo de 2003	Los inspectores de la UNMOVIC y el OIEA parten del Iraq	Partida del Aeropuerto Internacional Saddam, de Bagdad
20 de marzo de 2003	Programa de trabajo del OIEA en el Iraq, en cumplimiento de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad	Presentación del Informe del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad
14 de abril de 2003	Decimoquinto informe unificado del Director General del OIEA en virtud del párrafo 16 de la resolución 1051 (1996) del Consejo de Seguridad	Presentación del Informe del Director General del OIEA al Consejo de Seguridad
22 de mayo de 2003	Aprobación de la resolución 1483 (2003) del Consejo de Seguridad	El Consejo destacó su intención de volver a examinar los mandatos del OIEA y la UNMOVIC, establecidos en las resoluciones 687 (1991), 1284 (1999) y 1441 (2002)
7 al 23 de junio de 2003	Verificación en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C	Verificación del material nuclear declarado en la instalación de almacenamiento de materiales nucleares Lugar C cerca del complejo de Tuwaitha